



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el proceso Rad. 2024-00008, informando que se recibió memorial de **MARIA DE JESUS LIZARAZO ROMERO** (archivo 023) mediante el cual solicita sea tenida como notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda. Sirvase proveer. Galán, Santander, 23 de abril de 2024.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase De Proceso: Verbal Sumario - Declaración De Pertenencia
Radicado: 2024-00008-00

Demandante: Hercilia Lizarazo Romero

Demandados: María De Jesús Lizarazo Carreño - Carolina Lizarazo de Martínez - Alejandrina Lizarazo de Medina - Margarita Lizarazo o Margarita Carreño de Guerrero o Margarita Lizarazo de Guerrero; Alirio Lizarazo; Lilia Lizarazo de Valbuena; María de Jesús Lizarazo Romero - Roberto Lizarazo Romero - Leocario Lizarazo Romero - Heriberto Lizarazo Romero - Yolanda Lizarazo Romero - Elena Lizarazo Romero - José Vicente Lizarazo Romero - Raúl Lizarazo Bayona - Orlando Lizarazo Bayona - Gerardo Lizarazo Bayona - Libia Lucía Lizarazo Bayona - Jaime Plata Carreño - Martha Lucía Plata Carreño - Luz Stella Plata Carreño - Herederos indeterminados de Alfonso Lizarazo Carreño - Herederos indeterminados de Ernesto Lizarazo Bayona - Herederos indeterminados de Amparo Lizarazo Bayona o Amparo Lizarazo de Romero - Herederos indeterminados de Wilson Lizarazo Bayona - Herederos indeterminados de Pablo Vicente Lizarazo Bayona - Herederos indeterminados de Virgilio Lizarazo Carreño - Herederos indeterminados de Heriberto Lizarazo Carreño - Herederos indeterminados de Alicia Lizarazo o Alicia Carreño de Plata o Alicia Lizarazo de Plata - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Atendiendo la petición arrimada por **MARIA DE JESÚS LIZARAZO ROMERO**¹, se tendrá notificada por conducta concluyente la mencionada ciudadana del auto calendado seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que admitió la demanda de la referencia², atendiendo las manifestaciones expresadas en el memorial allegado.

¹ Archivo 023 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Archivo 009 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, la notificación aquí declarada surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito que campea en el archivo 023 del cuaderno 1 del expediente virtual, esto es, desde el diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por secretaría llévase el control del término para contestar la demanda concedido en el proveído del seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577069e86b452d244dc9c438ef71b4684bcbacd63939f9f19f89e54651dfcef9**

Documento generado en 23/04/2024 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>